

da la R^a Hacienda a favor de
esta Ciudad y lo mas que ay de lo
establecido Lograr que lo de mas se de
Luz y pagar de pura y de libranzas
que en ay se allan en la escribania
y en lo que mira a deservir no gober
ser agente el Sr. Juan Moxana por
estar debiendo a Martin que estubo en
litigio; si debiere que pague, como in
tampoco que de esta Ciudad sauer si le
debe o no y Martin Ayuda, que aun
que solucio y cuando abra si empro de
des años este diez euenta, esta no sea
brito, ni daron de lo que sea executado
solo si hauer tenido noticia de tener
alguna pretension que no le contan
y en el sup arcer y que en caso ne
tenario se de recabo poder a los q
Juan Moxana =
El señor Martin Ferrer = dijo que
como la Republicacion de Borgo de sin
quitos motivos y Causa, de si, de rigran
la estimacion no alla alguno que puto
sea y para la novedad que se solicita
y para lo Contrario, por que Juan
Juan Moxana es quien con la propiedad
que se sabe a manjado la ley en
diencia de Alcabala; y Conxiendo
y a otra mano la Cuenta y finiquito
que se solicita por falta de Conxiendo

